



III CONGRESO UNIVERSITARIO

¡Por la Nueva Universidad!

**RESOLUCIÓN N° 01/22
19 DE NOVIEMBRE DE 2022**

VISTOS: La instalación del III Congreso Universitario de la Universidad Mayor de San Simón, y;

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las Resoluciones del H. Consejo Universitario Nrs. 06/22 de 28 de enero de 2022, y 077/22 de 21 de octubre de 2022, en la fecha, se instaló el III Congreso Universitario de la Universidad Mayor de San Simón, con la concurrencia y participación plena de la totalidad de los delegados congresales acreditados tanto con derecho a voz y voto, como de los delegados congresales con derecho solo a voz, procediéndose en el mismo acto a la conformación de la directiva que tendrá a su cargo la responsabilidad de su conducción, en estricta observancia y sometimiento al Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

Que, de conformidad al Artículo 7, parágrafo II inciso d) de la Convocatoria, concordante con el Artículo 20, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, son atribuciones del Congreso Universitario, entre otras: organizar su mesa directiva y aprobar su reglamento de debates.

Que, en sesión de la plenaria, la directiva conformada, puso a consideración del pleno el proyecto de reglamento de debates que regirá el desarrollo del III Congreso Universitario, procediéndose a su revisión en grande y en detalle, siendo el mismo aprobado con los ajustes sugeridos en la misma.

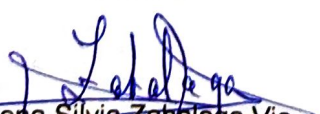
**POR TANTO, en el III Congreso Universitario
SE RESUELVE:**

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar el reglamento de debates del III Congreso Universitario de la Universidad Mayor de San Simón en sus 4 Títulos, 9 Capítulos y 49 Artículos, formando el mismo parte inseparable e indisoluble de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MVZ. René Orosco
PRESIDENTE


Univ. Yesica Lizbeth Orellana Ledezma
1er. VICE PRESIDENTE


Dra. Elena Silvia Zabalaga Vía
SEGUNDA VICE PRESIDENTE


Univ. Rubén Cruz Gonzales
1er. SECRETARIO


Univ. Roger Pacheco Beltrán
2do. SECRETARIO


Lic. Aldo Romel Araujo Cossio
COORDINADOR DE COMISIONES

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Ciencia y Conocimiento desde 1832

**III CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
REGLAMENTO DE DEBATES**

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**CAPÍTULO ÚNICO
DEFINICIONES GENERALES Y SESIÓN PREPARATORIA**

Artículo 1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto normar la organización y funcionamiento del III CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN.

Artículo 2. COMPOSICIÓN

El III Congreso Universitario de la Universidad Mayor de San Simón está integrado por 182 congresales titulares con derecho a voz y voto y sus respectivos suplentes con derecho a voz, elegidos democráticamente en los comicios del 7 de noviembre de 2022, acreditados por la Comisión de Poderes.

Adicionalmente, son parte del III Congreso Universitario los siguientes delegados con derecho a voz:

- a) Todos los miembros natos del Consejo Universitario.
- b) Un representante docente de cada asociación facultativa y un representante estudiantil por cada centro de facultad.
- c) Tres representantes docentes de la Federación Universitaria de Docentes Central y tres representantes estudiantiles de la Federación Universitaria Local.
- d) Tres delegados del Sindicato de la Universidad Mayor de San Simón.
- e) Un delegado de la Central Obrera Departamental.
- f) Dos delegados del área de investigación acreditados por la Comisión de Poderes.

Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El uso y aplicación del presente Reglamento es de carácter obligatorio para las y los congresales.

Artículo 4. SESIÓN PREPARATORIA

Una vez leída la resolución que aprueba la nómina de delegados congresales titulares con derecho a voz y voto y delegados con derecho a voz, los delegados docentes y estudiantes al III Congreso Institucional de la Universidad Mayor de San Simón sesionarán en una única sesión preparatoria, bajo la presidencia del rector en su condición de presidente de la Comisión de Poderes, cooperado por el Comité Organizador.

Asimismo, se procederá a la elección de la directiva del Congreso, conforme a la modalidad que resuelva la Plenaria; acto seguido, el presidente ministrará posesión a los miembros de la directiva, quedando instalado el III Congreso.

TÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ATRIBUCIONES DEL III CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

CAPÍTULO I ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL III CONGRESO UNIVERSITARIO

Artículo 5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del III CONGRESO UNIVERSITARIO es la siguiente:

- a) Plenaria
- b) Directiva
- c) Comisiones y subcomisiones

CAPÍTULO II PLENARIA DEL III CONGRESO UNIVERSITARIO

Artículo 6. PLENARIA

La Plenaria es la instancia superior de deliberación y decisión del III Congreso Universitario, conformada por 182 congresales, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos.

Artículo 7. ATRIBUCIONES DE LA PLENARIA

Son atribuciones de la Plenaria:

- a) Elegir su directiva.
- b) Aprobar el Reglamento de Debates del III Congreso Universitario.
- c) Aprobar en grande, detalle y revisión el texto del Estatuto Orgánico de la UMSS.
- d) Aprobar o rechazar los informes y propuestas de resoluciones de las comisiones.

CAPÍTULO III DIRECTIVA DEL III CONGRESO UNIVERSITARIO

Artículo 8. DIRECTIVA

La directiva es la instancia de dirección, coordinación, servicio y ejecución que facilita la labor de las y los congresales.

Artículo 9. COMPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA

La composición de la directiva del III Congreso Universitario es colectiva, democrática y está organizada de la siguiente manera:

- a) Presidencia
- b) Primera vicepresidencia
- c) Segunda vicepresidencia
- d) Primera secretaría
- e) Segunda secretaría
- f) Coordinador de comisiones

Artículo 10. ATRIBUCIONES DE LA DIRECTIVA

Son atribuciones de la directiva:

- a) Representar al III Congreso Universitario.
- b) Dirigir las sesiones de Plenaria del III Congreso Universitario.
- c) Elaborar el orden del día de las sesiones y publicarlas.
- d) Programar el trabajo del III Congreso Universitario y fijar el calendario de actividades de la Plenaria, en coordinación con las directivas de las comisiones.
- e) Supervisar la programación del trabajo de las comisiones.
- f) Facilitar el trabajo de las y los congresales.
- g) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Plenaria del III Congreso Universitario y el presente Reglamento.
- h) Garantizar el funcionamiento de las comisiones y subcomisiones para el

cumplimiento de sus actividades.

- i) Precautelar la independencia del III Congreso Universitario.
- j) Presentar informes a solicitud de la Plenaria.
- k) Otorgar licencias a las y los congresales.
- l) Garantizar el libre acceso a la información de forma adecuada, oportuna y transparente.

Artículo 11. IMPEDIMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

Los miembros de la directiva no serán integrantes titulares de ninguna comisión o subcomisión, pero podrán ser miembros adscritos a las mismas con derecho a voz solamente.

Artículo 12. ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Son atribuciones de la presidencia:

- a) Asumir la representación del III Congreso Universitario.
- b) Instalar, presidir, clausurar las sesiones y poner a consideración de la Plenaria la declaratoria de cuarto intermedio.
- c) Poner a consideración de la Plenaria el orden del día.
- d) Dirigir los debates, velando por el cumplimiento del orden del día, el respeto en el desarrollo de las sesiones y la estricta observancia del presente Reglamento.
- e) Determinar la materia en debate, fijar las proposiciones en las que se basarán las votaciones y proclamar los resultados.
- f) Firmar con los miembros de la directiva, resoluciones administrativas internas, comunicaciones y demás documentos oficiales del III Congreso Universitario.
- g) Remitir a las comisiones los asuntos que sean de su competencia y recibir información de estas.
- h) Requerir a las comisiones que expidan oportunamente sus informes.
- i) Disponer la oportuna publicación de los documentos oficiales aprobados por la Plenaria del III Congreso Universitario.
- j) Disponer la impresión y distribución de los informes de las comisiones, para su tratamiento en Plenaria.
- k) Requerir prudencia y respeto de las y los congresales cuando hubiere motivo para ello.
- l) Garantizar y facilitar la presencia de medios de comunicación en las actividades del III Congreso Universitario.
- m) Solicitar a las instancias universitarias y a todas las autoridades, la cooperación y los informes necesarios para el cumplimiento de las funciones del III Congreso Universitario.
- n) Gestionar los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad personal de las y los congresales.

- o) Otorgar licencias a los miembros de la directiva.
- p) A solicitud de 10 congresales, proponer al pleno del Congreso la declaratoria de suficiente debate o discusión y convocar a votación.

Artículo 13. ATRIBUCIONES DE LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA

Son atribuciones del primer vicepresidente las siguientes:

- a) Reemplazar, en caso de ausencia o impedimento a la presidencia del III Congreso Universitario.
- b) Establecer en consulta con la presidencia, el marco y los niveles de trabajo del apoyo administrativo al III Congreso Universitario.
- c) Supervisar, en coordinación con el presidente la entrega de la documentación a las comisiones y subcomisiones.

Artículo 14. ATRIBUCIONES DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA

Son atribuciones de la segunda vicepresidencia las siguientes:

- a) Reemplazar a la primera vicepresidencia cuando se hallare ausente o tenga algún impedimento.
- b) Establecer, en coordinación con el presidente, la política de comunicación del III Congreso Universitario.
- c) Constituir una sala de prensa con el apoyo de relaciones públicas de la UMSS.
- d) Elaborar y emitir comunicaciones internas y públicas en coordinación con la presidencia.

Artículo 15. ATRIBUCIONES DE LA PRIMERA SECRETARÍA

Son atribuciones de la primera secretaria las siguientes:

- a) Reemplazar al segundo vicepresidente cuando se hallare ausente o tenga algún impedimento.
- b) Asistir a la presidencia durante las sesiones de Plenaria.
- c) Ordenar la correspondencia recibida para ser tratada en la Plenaria, así como informar sobre las resoluciones de la directiva.
- d) Dar lectura en la Plenaria, a solicitud de la presidencia, a los documentos remitidos por las y los congresales, siempre que se cumpla lo establecido en las resoluciones adoptadas por la directiva.
- e) Registrar, las votaciones y dar parte de los resultados a la presidencia, para que esta los proclame.
- f) Socializar las resoluciones de la directiva e instrucciones de la Plenaria.
- g) Coordinar con el personal administrativo de apoyo, las condiciones

de infraestructura de los ambientes para las plenarias y trabajo de comisiones del III Congreso Universitario.

- h) Coordinar el apoyo administrativo a la Plenaria y el trabajo de comisiones.

Artículo 16. ATRIBUCIONES DE LA SEGUNDA SECRETARÍA

Son atribuciones de la segunda secretaria las siguientes:

- a) Reemplazar a la primera secretaria, cuando se hallare ausente o tenga algún impedimento.
- b) En coordinación con el presidente, llevar el control de la asistencia de los delegados a las plenarias.
- c) Coordinar con los presidentes de comisiones y subcomisiones el control de la asistencia de los congresales.
- d) Presentar a la Plenaria los informes sobre la asistencia de delegados a las plenarias, comisiones y subcomisiones.

Artículo 17. DEL COORDINADOR DE COMISIONES

Son atribuciones del coordinador de comisiones:

- a) Coordinar con los presidentes de comisiones y subcomisiones el desarrollo de sus sesiones.
- b) Supervisar el funcionamiento de las comisiones y subcomisiones.
- c) Coordinar con los presidentes de comisiones y subcomisiones la presentación de los informes y proyectos de resolución a ser presentados en la Plenaria.
- d) Convocar a sesión de comisión de coordinación, cuando dos o más presidentes de comisiones lo soliciten, con la finalidad de tratar temas vinculados a los proyectos inherentes a la redacción del nuevo Estatuto Orgánico de la UMSS.
- e) En coordinación con las directivas de las comisiones y subcomisiones, verificar que los congresales solo voten en la comisión o subcomisión a la que pertenecen.

Artículo 18. REEMPLAZO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

En caso de ausencia o impedimento no mayor a tres días de alguno de los miembros de la directiva, se respetará, para su correspondiente reemplazo, el orden de prelación establecido en el presente Reglamento.

En caso de renuncia, ausencia o impedimento definitivo, se realizará la sustitución de este a través de una nueva elección en Plenaria.

CAPÍTULO IV COMISIONES Y SUBCOMISIONES

Artículo 19. NATURALEZA Y DURACIÓN

- a) Las comisiones y subcomisiones, creadas conforme a normativa, son instancias orgánicas permanentes de debate, análisis, investigación temática, asesoramiento, coordinación, consulta y sistematización en un área específica.
- b) Las comisiones y subcomisiones, creadas conforme a normativa, estarán integradas paritariamente y de manera proporcional al número de delegados congresales y divididos en cada comisión, durarán en sus funciones el mismo tiempo que el III Congreso Universitario.
- c) Las comisiones serán conformadas y designadas por la Plenaria del III Congreso Universitario.
- d) Cada comisión estará presidida por un presidente docente, dos secretarios estudiantes y un vocal relator-docente, elegidos dentro los miembros titulares registrados en la comisión.
- e) Las subcomisiones serán creadas por la Plenaria de la comisión y coordinarán sus actividades con la directiva de su respectiva comisión y estas con la directiva del III Congreso Universitario.
- f) Cada subcomisión estará presidida por un presidente docente, dos secretarios estudiantes y un vocal relator-docente elegidos dentro los miembros titulares registrados en la comisión.
- g) La elección de la directiva de las comisiones y subcomisiones se conformará según lo determinen sus miembros en la primera reunión, bajo la coordinación de alguno de los miembros de la directiva del III Congreso.

Artículo 20. PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Las y los congresales participarán obligatoriamente como miembros titulares de una comisión y en el seno de esta, de una subcomisión; pudiendo adscribirse con derecho a voz a solo otra comisión o subcomisión.

Artículo 21. FUNCIONES DE LAS COMISIONES Y SUBCOMISIONES

Las comisiones y subcomisiones se ocuparán de los asuntos inherentes a su respectiva denominación y tendrán las siguientes funciones:

- a) Promover actividades específicas relacionadas al área de su competencia.
- b) Requerir y recibir información de autoridades y funcionarios Universitarios en el área de su competencia.
- c) Plantear iniciativas, propuestas y proyectos en el área de su conocimiento para fines de consideración.
- d) Sistematizar las propuestas de texto del Nuevo Estatuto Orgánico presentadas ante la comisión en el área de su competencia.
- e) Considerar y aprobar proyectos de resolución en el área de su competencia para ser puestos a consideración en la Plenaria
- f) Elevar a conocimiento de la Plenaria, por intermedio de la presidencia de la directiva, los informes requeridos para su tratamiento.
- g) Presentar y fundamentar ante la Plenaria, el o los proyectos aprobados en la comisión en el área de su competencia.

Artículo 22. DIRECTIVA, NÚMERO DE INTEGRANTES Y ASIGNACIÓN DE COMISIONES

La cantidad de miembros de cada comisión será resultado de la división del total de congresales entre el número de comisiones, de manera que los miembros titulares en las distintas comisiones estén distribuidos de forma equitativa.

En el caso de que una comisión se subdivida en más de 3 subcomisiones, podrán incorporar un número adicional de congresales titulares.

La conformación de las comisiones será aprobada por la Plenaria del III Congreso Universitario, previa presentación de una nómina escrita de las y los postulantes.

Artículo 23. NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE COMISIONES

Se establecen cuatro comisiones con la siguiente denominación:

COMISIÓN INSTITUCIONAL

COMISIÓN ACADÉMICA

COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

COMISIÓN DE RÉGIMENES ESPECIALES Y VARIOS

Artículo 24. SUBCOMISIONES

Las comisiones del III Congreso Universitario, al inicio de sus actividades y en el momento que consideren necesario para el desarrollo de sus funciones, podrán conformar subcomisiones en un número máximo de cinco por comisión, las mismas que deberán ser justificadas y fundamentadas para su funcionamiento, ante la directiva del III Congreso Universitario.

Artículo 25. FASES DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES Y SUBCOMISIONES

I. Primera fase:

Conformadas las comisiones:

- a) Las comisiones recibirán los documentos de propuestas correspondientes a través de la directiva del III Congreso Universitario.
- b) Las propuestas recibidas serán remitidas por la directiva de la comisión a las distintas subcomisiones.
- c) En función a los temas agendados, se decidirá qué subcomisiones se crearan para mejor tratamiento de los temas propuestos.
- d) Una vez sistematizada la información, en la subcomisión se dará inicio al debate y deliberación para la construcción de propuestas y proyectos de contenido de los artículos del Nuevo Estatuto Orgánico y propuestas de resoluciones en su área respectiva.
- e) Con fines de complementación y precisión, la subcomisión podrá requerir los informes necesarios de las Instancias universitarias correspondientes a su área.
- f) Concluida la fase de redacción, se remitirán los informes de las subcomisiones a su comisión respectiva.

II. Segunda fase:

- a) Las comisiones analizarán y debatirán los informes de las subcomisiones.

III. Tercera fase:

- a) El proceso de redacción y aprobación se realizará en la Plenaria de las comisiones para su presentación y aprobación en la Plenaria del III Congreso Universitario.
- b) En caso de disenso, la comisión elaborará dos informes, uno por mayoría y otro por minoría para su consideración y aprobación en la Plenaria del III Congreso Universitario.

TÍTULO III

FUNCIONAMIENTO DEL III CONGRESO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I

DELIBERACIÓN Y SESIONES

Artículo 26. FUNCIONAMIENTO DEL III CONGRESO UNIVERSITARIO

El III Congreso Universitario funcionará y deliberará en forma continua y permanente por medio de la Plenaria, comisiones y subcomisiones.

Artículo 27. PERIODOS DE TRABAJO

Las y los congresales desarrollarán sus actividades de acuerdo al siguiente cronograma: jueves 17 de noviembre de 2022 inauguración y realización de la sesión preparatoria, viernes 18 de noviembre aprobación del Reglamento de Debates, y organización de comisiones e inicio del trabajo de comisiones y subcomisiones hasta el día miércoles 23 de los presentes y jueves 24 inicio de plenarias hasta la conclusión del III Congreso Universitario. Dicho cronograma podrá ajustarse a las necesidades del trabajo de comisiones y subcomisiones.

Artículo 28. DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones de la Plenaria serán continuas por un máximo de 8 horas de lunes a viernes y sábado hasta mediodía, pudiendo ser declaradas en cuarto intermedio a instancia de la presidencia de la directiva.

Artículo 29. AMPLIACIÓN DE LAS SESIONES

La duración de la sesión de Plenaria, a propuesta de la directiva del III Congreso Universitario, podrá ser ampliada por un tiempo máximo de 3 horas adicionales, con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros presentes, con el objetivo de concluir el tratamiento de un tema específico.

Artículo 30. DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SESIONES

La distribución de documentos, cuya impresión hubiere sido decretada por la Plenaria o las comisiones, se efectuará por lo menos veinticuatro horas antes de su tratamiento, a excepción de los casos de urgencia, los que serán definidos y anunciados por la directiva.

Artículo 31. CONTROL DE ASISTENCIA

El control de asistencia a las sesiones de plenaria se efectuará mediante sistema electrónico, manual o nominal. Respecto a inasistencias, atrasos y abandonos, la directiva emitirá una resolución específica, que será homologada por la Plenaria.

La inasistencia de los delegados titulares, docentes y estudiantes a las reuniones de comisiones y a las plenarias será sancionada de la siguiente manera: a) La inasistencia de delegados titulares docentes y estudiantes a dos sesiones del Congreso provocará la pérdida de su condición de congresal. b) Además de ello, la inasistencia de delegados docentes titulares, declarados en comisión, será sancionada con el descuento de un día de haber por cada inasistencia. c) La inasistencia de los delegados estudiantiles titulares a sesiones de comisiones y de plenarias será sancionada con el incremento del 30% en el costo del trámite del diploma académico.

Artículo 32. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una o un congresal, con el apoyo de otros diez, podrá solicitar la alteración del orden del día, el mismo que deberá ser aprobado por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes en la Plenaria.

Artículo 33. CORRESPONDENCIA

Una vez instalada la sesión de Plenaria, se dará lectura, por secretaría, a un resumen de la correspondencia oficial, excepto cuando la directiva considere la lectura in extenso de los asuntos de debate.

Artículo 34. ASUNTOS PARA LA DELIBERACIÓN

Luego de la lectura de la correspondencia, y de acuerdo con el orden del día, la presidencia de la directiva propondrá a la Plenaria del III Congreso Universitario los asuntos que, a su juicio, constituyan materia de tratamiento.

CAPÍTULO II MOCIONES

Artículo 35. MODALIDADES DE USO DE LA PALABRA

Las sesiones deliberativas tendrán como base la participación paritaria de las y los congresales docente-estudiantil, sus intervenciones estarán limitadas a los tiempos que se detallan a continuación:

- a) En la fase de presentación de las propuestas del Estatuto Orgánico de la UMSS, tendrán el tiempo de 60 minutos, como máximo.
- b) En la fase de presentación de informes, por mayoría y minoría, las comisiones tendrán el tiempo de diez minutos por tema o propuesta de resolución; en caso de ser necesaria la ampliación de estos tiempos, la Plenaria definirá el tiempo adicional.
- c) En la fase de aprobación en grande del Estatuto Orgánico, el tiempo a discusión será establecido por la Plenaria.
- d) En la fase de aprobación en detalle, las y los congresales tendrán el tiempo máximo de cinco minutos por cada artículo de ser necesario.
- e) Para la presentación de mociones, se dispondrá el tiempo máximo de dos minutos.

Artículo 36. TIPOS DE MOCIONES

- a) **MOCIÓN DE ORDEN.** Es aquella referida a las cuestiones procedimentales y propuestas metodológicas, relativas a las observancias del presente Reglamento General y al orden de la deliberación, por un tiempo máximo de dos minutos; sobre ella resolverá la presidencia.
- b) **MOCIÓN DE DIFERIR.** Es aquella referida a la propuesta de postergar el tratamiento del asunto en debate y se concede a petición de una o un congresal, apoyado por otros quince; esta será resuelta por la mayoría absoluta de los miembros presentes en Plenaria.
- c) **MOCIÓN PREVIA.** Es aquella por la cual se pone en conocimiento de la Plenaria un asunto distinto al que se encuentra en debate. Es potestad de la presidencia conceder o no la solicitud por un tiempo máximo de dos minutos.
- d) **MOCIÓN POR ALUSIÓN PERSONAL.** La o el congresal que fuere aludido en el curso de la deliberación, podrá responder la alusión inmediatamente después de la misma, por un tiempo no mayor a dos minutos.
- e) **MOCIÓN DE SUFICIENTE DEBATE.** Es aquella por la cual un o una congresal, con el apoyo de otros 5 congresales, podrá solicitar la votación inmediata de la Plenaria a objeto de que concluya un debate específico.
- f) **MOCIÓN DE DECLARATORIA DE CUARTO INTERMEDIO, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN DE SESIONES.** Es aquella por la cual un o una congresal solicita a la Plenaria se declare cuarto intermedio, una prórroga de tiempo de duración de la sesión o la suspensión de la misma. Si esa moción es apoyada por 5 o más congresales, el presidente pondrá a consideración del plenario, con cuya aprobación aplicará el mecanismo democrático que corresponda para tomar una decisión.

Artículo 37. TIEMPO DE INTERVENCIÓN

Los delegados congresales en las plenarias, comisiones y subcomisiones podrán hacer uso de la palabra hasta dos veces sobre el mismo tema, en un tiempo de 5 minutos la primera vez; y 3 minutos, la segunda. El presidente podrá interrumpir el uso de la palabra a quien se extralimite con el tiempo.

Artículo 38. INTERRUPCIÓN

Las o los congresales no podrán ser interrumpidos en el uso de la palabra, salvo cuando faltare el respeto a la Plenaria del III Congreso Universitario o a la dignidad de una o un congresal. En estos casos, cualquier congresal podrá solicitar que el orador sea llamado al orden, solicitud que la presidencia admitirá o negará. En el primer caso, la o el congresal será llamado al orden y, de proseguir con su actitud, se le suspenderá el uso de la palabra en la sesión. En caso de que uno o varios congresales alteren el normal desarrollo de la sesión con conductas inapropiadas podrán ser suspendidos en la participación de una o varias sesiones a ser definida por la Plenaria.

CAPÍTULO III QUORUM

Artículo 39. QUORUM PARA SESIONAR

El quorum para las sesiones de Plenaria, de comisión y subcomisión se establece por mayoría absoluta de los miembros del III Congreso Universitario, en la instancia correspondiente.

Artículo 40. FALTA DE QUORUM PARA SESIONAR

Si la sesión no pudiera ser instalada por falta de quorum, se dispondrá la publicación de la nómina de los ausentes, llamada de atención escrita, así como la sanción respectiva. De igual manera, recibirán la sanción correspondiente las y los congresales que no se encuentren en el recinto de la Plenaria durante las votaciones, ocasionando falta de quórum. Se establece un tiempo de espera de 30 minutos iniciándose la sesión con los miembros presentes.

CAPÍTULO IV VOTACIONES

Artículo 41. FORMAS DE VOTACIÓN

La votación será afirmativa, negativa o de abstención. Se reconocen las siguientes modalidades:

- a) Por signo, cuando el presidente(a) solicite a las y los congresales su voto levantando la mano o poniéndose de pie.
- b) Nominal, cuando se llame en forma pública y personal a cada una de las y los congresales. La o el congresal podrá justificar su voto máximo el tiempo de dos minutos.

Artículo 42. CONTROL DE VOTACIÓN

Los secretarios de la directiva del III Congreso Universitario registrarán, manual y electrónicamente, los votos emitidos por las y los congresales.

Artículo 43. SISTEMA DE VOTACIÓN

- a) En las sesiones plenarias, como en las comisiones y subcomisiones del III Congreso, cada delegado titular tendrá derecho a un voto.
- b) En la modificación y aprobación del Estatuto Orgánico de la UMSS, se requerirá mayoría absoluta de votos (cincuenta por ciento más uno); en todos los otros aspectos, se adoptarán decisiones por simple mayoría de votos.

Artículo 44. RECONSIDERACIÓN

La Plenaria del III Congreso Universitario podrá reconsiderar un tema aprobado, siempre que lo solicite una o un congresal, respaldado por otros quince miembros, la aprobación será por mayoría absoluta de votos. La solicitud deberá ser presentada por escrito a la directiva del III Congreso Universitario con 24 horas de anticipación a su tratamiento en Plenaria.

Artículo 45. VOTO SOBRE DOS O MÁS PROPUESTAS

Cuando, sobre un mismo asunto, se presentare más de una propuesta, se votarán estas por orden de presentación. Cuando cualquiera de las propuestas alcance la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, se dará por aprobada, suspendiéndose la votación de las subsiguientes.

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46. DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO

A requerimiento de la presidencia del Congreso o de las comisiones, las direcciones universitarias presentarán informes o asesoramiento a la Plenaria o a las comisiones, en asuntos relativos al área de su competencia.

Artículo 47. DEL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICA

El personal de secretaría, soporte administrativo y logística, estará dirigido por el secretario general de la UMSS, en coordinación con el presidente del congreso y el presidente de comisiones y subcomisiones, mismos que serán declarados en comisión de servicios de acuerdo a la normativa universitaria.

Artículo 48. VACÍO REGLAMENTARIO

En caso de existir vacío en el presente Reglamento General, el III Congreso Universitario lo suplirá y/o resolverá por medio de Resolución Expresa, aprobada por mayoría absoluta de sus miembros presentes en Plenaria y por ningún motivo se aplicará, por analogía sustitutiva o por vacío reglamentario, otro documento.

Cochabamba, 18 de noviembre de 2022